



Bogotá, 30 de Enero de 2009

**APRECIADO ASOCIADO DE LA COOPERATIVA
DE APOORTE Y CRÉDITO DEL SECTOR PETROLERO**

De acuerdo con las últimas modificaciones en las tarifas de los planes de medicina prepagada con la EPS COLMEDICA, y debido a la solicitud de explicaciones de varios de nuestros asociados, queremos compartir con usted una explicación detallada de los términos y condiciones del convenio actual entre PETROCOOP y COLMEDICA.

Es importante resaltar que los términos y condiciones negociados con Colmédica para la renovación de los convenios de medicina prepagada, tienen como fin último el de garantizar a mediano y largo plazo la viabilidad técnica del contrato. Lo anterior es de especial importancia si se tiene en cuenta que el 48% de los afiliados a los colectivos actuales se encuentra por encima de los 45 años. Teniendo en cuenta lo anterior, y con la intención de hacer más atractivo el plan de medicina prepagada, hemos decidido modificar la estructura tarifaria del convenio sin cobertura de preexistencias, fijando las tarifas según la edad de los afiliados. La anterior medida nos permitirá atraer más afiliados menores de 45 años que equilibren técnicamente el colectivo con el objetivo de obtener en el mediano y largo plazo precios aún más competitivos.

Es importante aclarar que el cambio de estructura tarifaria mencionado no afectará a los asociados que se encuentran afiliados al colectivo colmédica-petrocoop especial para ex-empleados de hocol, para quienes la tarifa seguirá manejándose como colectiva durante todo el 2009. Vale recordar que la suscripción del mencionado convenio se realizó con el objetivo de brindarle a los exfuncionarios de Hocol la posibilidad de continuar con los beneficios de cobertura de un Plan Complementario de Salud, para cada uno de los asociados y su grupo familiar básico (que estaba vigente en el colectivo de Hocol al momento de su retiro) con condiciones muy similares en cuanto a tarifa y amparos de los que gozaban cuando eran trabajadores de la citada Empresa. Conservando una cobertura, que no es posible conseguir en el mercado para un grupo familiar o un contrato con el volumen de Petrocoop, como es el especial amparo de **preexistencias**.

Adicionalmente, queremos compartir con usted que el estudio de mercado realizado antes de la renovación de los convenios, arrojó como resultado que los precios

actuales de los planes familiares de medicina prepagada están muy por encima de los precios de los planes de los colectivos de Petrocoop. Es así como, por ejemplo, los contratos familiares de medicina prepagada en el mercado actual oscilan entre los 175.000 (Salud Colpatria) y 215.500 pesos (Colsanitas) para personas menores de 65 años, ya que para los mayores de 65 años oscilan entre 400.000 (Salud Colpatria) y 441.000 pesos (Colsanitas).

Por último y, teniendo en cuenta que en este momento PETROCOOP maneja dos contratos colectivos de medicina prepagada diferentes, nos permitimos explicar en detalle las características y condiciones de cada uno de los colectivos:

I. CONTRATO COLECTIVO No. 29024991 - CONVENIO PETROCOOP-COLMÉDICA PARA ASOCIADOS PETROCOOP Y SUS GRUPOS FAMILIARES.

- Plan Zafiro Premium Guía

- Tiene las mejores coberturas dentro de los planes familiares ofrecidos en el mercado. Sin embargo no tiene cobertura de preexistencias.

- Sólo pueden ingresar al colectivo los asociados de Petrocoop que cumplan con los siguientes requisitos:
 - o Que hayan sido socios activos de Petrocoop por lo menos durante los últimos 20 meses anteriores a la fecha del ingreso al colectivo de Petrocoop.

 - o Que en el momento del ingreso se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la cooperativa.

 - o Que diligencien el formulario correspondiente al ingreso al contrato colectivo Petrocoop-Colmédica dentro del término correspondiente.

 - o El contratante y su grupo familiar deben afiliarse a una EPS tal y mantener vigente dicha afiliación durante la vigencia del contrato y sus respectivas renovaciones. En caso de que el contratante tenga beneficiarios mayores de 18 años y menores de 25 años, el contratante se obliga a enviar semestralmente el certificado de escolaridad de dichos beneficiarios.

- El contratante puede realizar inclusiones o exclusiones de beneficiarios, dentro de los términos correspondientes¹, sin que eso implique la exclusión de todo el grupo familiar.
 - En cualquier momento durante la vigencia del contrato el contratante puede retirarse del colectivo colmédica-petrocoop². En cualquier caso, el contratante podrá reingresar en el futuro al colectivo en caso de estar interesado, siempre que se encuentre vigente el contrato colectivo con colmédica.
- El asociado de Petrocoop que ingrese a este colectivo se obliga a cancelar por anticipado el valor mensual del servicio, en caso contrario Petrocoop cobrará intereses moratorios sobre los valores no pagados a la tasa máxima legal permitida y podrá, en cualquier momento, cancelar el contrato de medicina prepagada.
 - **Desde el 1 de enero y hasta el 28 de febrero de 2009**, los valores del servicio de medicina prepagada para todos los afiliados a este colectivo (independientemente de su edad), incluido iva, son los siguientes:
 - **Usuarios con POS Colmédica = \$ 139.654.00**
 - **Usiarios con POS de otra empresa = \$ 159.894.00**
 - **A partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009, el valor** (incluido IVA) por cada usuario que pertenece al presente contrato colectivo **dependerá de su edad**, de la siguiente forma:
 - Personas **menores de 65 años con POS Colmédica** = **\$ 100.384.00**
 - Personas **menores de 65 años con POS de otra empresa** = **\$120.624.00**

¹ Para su información, el 14 de cada mes Colmédica cierra el reporte de novedades, por lo que la novedad de retiro deberá ser comunicada con anterioridad a dicho corte.

² Para su información, el 14 de cada mes Colmédica cierra el reporte de novedades, por lo que la novedad de retiro deberá ser comunicada con anterioridad a dicho corte.

- Personas con **edad mayor o igual a 65 años con POS Colmédica**
= \$ 387.983.00
- Personas con **edad mayor o igual a 65 años con POS de otra empresa** = \$ 408.223.00

II. CONTRATO COLECTIVO No. 29018966 - CONVENIO PETROCOOP-COLMÉDICA PARA USUARIOS EX-HOCOL ASOCIADOS A PETROCOOP Y SUS GRUPOS FAMILIARES

- Plan Zafiro Premium Guía

- Tiene coberturas especiales como la cobertura de preexistencias sin límite, las cirugías para defectos de refracción visual para defectos superiores a 5 dioptrías, el cubrimiento de transfusión de sangre y sus derivados (incluyendo el procedimiento, valor de la sangre y sus derivados, pruebas para confiabilidad e insumos para aplicación entre otros), órtesis (corsés, fajas, cuellos ortopédicos, férulas, etc.), terapia hormonal para el tratamiento del cáncer, oxígeno domiciliario, pomeyoy intraceseárea, prótesis y material de osteosíntesis entre otros.

- Teniendo en cuenta el riesgo técnico asociado al colectivo (derivado de las coberturas especiales) y con el objetivo de hacer viable el contrato, Colmédica y Petrocoop acordaron, desde el año 2003, que sólo pueden ingresar al colectivo los ex-empleados de Hocol según los siguientes requisitos:
 - Que hayan sido beneficiarios del contrato colectivo de medicina prepagada suscrito entre Hocol y Colmédica por lo menos durante 2 años anteriores a la fecha del ingreso al colectivo de Petrocoop.

 - Que hayan sido socios activos de Petrocoop por lo menos durante los últimos 20 meses anteriores a la fecha del ingreso al colectivo de Petrocoop.

 - Que en el momento del ingreso se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la cooperativa.

- Únicamente podrá ingresar al colectivo Petrocoop-Colmédica el mismo grupo familiar incluido dentro del contrato colectivo entre Hocol y Colmédica. Lo que quiere decir que no será posible realizar inclusiones al colectivo de miembros que no se encontraban en el grupo familiar en el momento del ingreso.
 - Que diligencien el formulario correspondiente al ingreso al colectivo Petrocoop-Colmédica dentro de los 30 días calendario siguientes a la terminación de la relación laboral con Hocol S.A.
 - El contratante (ex empleado de hocol) y su grupo familiar deben afiliarse a una EPS tal y mantener vigente dicha afiliación durante la vigencia del contrato y sus respectivas renovaciones. En caso de que el contratante (ex empleado de hocol) tenga beneficiarios mayores de 18 años y menores de 25 años, el contratante se obliga a enviar semestralmente el certificado de escolaridad de dichos beneficiarios.
 - El grupo familiar incluido en el colectivo Petrocoop-Colmédica deberá permanecer sin cambio alguno durante la vigencia del contrato y posteriores renovaciones, por lo que la exclusión de algún miembro de ese grupo familiar en cualquier momento³, tendrá como consecuencia la exclusión del grupo familiar completo.
- En cualquier momento en que el asociado quiera retirarse del colectivo puede hacerlo, dentro del término correspondiente⁴. Sin embargo, una vez retirado el grupo familiar del colectivo, no podrá reingresar al mismo.

³ Para su información, el 14 de cada mes Colmédica cierra el reporte de novedades, por lo que la novedad de retiro deberá ser comunicada con anterioridad a dicho corte.

⁴ Para su información, el 14 de cada mes Colmédica cierra el reporte de novedades, por lo que la novedad de retiro deberá ser comunicada con anterioridad a dicho corte.

- El asociado de Petrocoop que ingrese a este colectivo se obliga a cancelar por anticipado el valor mensual del servicio, en caso contrario Petrocoop cobrará intereses moratorios sobre los valores no pagados a la tasa máxima legal permitida y podrá, en cualquier momento, cancelar el contrato de medicina prepagada.
- Por último, el valor del contrato es el mismo para todos los usuarios que hagan parte del colectivo, sin aumentos o disminuciones en razón de la edad o el grupo etéreo.
- **Para el año 2009 (desde enero y hasta diciembre) el valor (incluido IVA) por cada usuario que pertenece al presente contrato colectivo es el siguiente:**
 - **Usuarios con POS Colmédica = \$ 142.599.00**
 - **Usiarios con POS de otra empresa = \$ 162.839.00**

Esperamos haber aclarado cualquier duda que pudiera existir respecto de las condiciones particulares de las pólizas de medicina prepagada, así como relacionada con las nuevas tarifas para cada colectivo. Cualquier inquietud la atenderemos en nuestras oficinas o en las líneas de atención, así como seguiremos trabajando por conseguir las mejores tarifas en el mercado para satisfacer sus necesidades.

Cordial saludo,



Lina Fernanda Buchely Ibarra
Gerente
Cooperativa de Aporte y Crédito del Sector Petrolero
PETROCOOP